

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

7 SEP 2021

REF: 2018-00497-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede¹, se acepta la sustitución del poder que hace la apoderada de la parte demandante y en consecuencia se le reconoce personería a la abogada sustituta YOLIMA PALMA CORREDOR.

De otro lado, como quiera que la audiencia programada en auto adiado doce (12) de febrero de 2021², no pudo llevarse a cabo por cambio de Juez, a fin continuar con el trámite pertinente, el Despacho **DISPONE**:

Señalar la hora de las **9:30 a.m.**, del día **siete (7)** del mes de **octubre** del año **dos mil veintiuno (2.021)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se requiere a las partes e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

8 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.

47

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Folios 154 a 157

² Folio 409